

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 272/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, Presidente, Vocal y Vocal Subrogante respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, de acuerdo a las disposiciones constitucionales vigentes (art. 139º, ap. 2º, Const. Prov.), es facultad privativa del Cuerpo redactar el Presupuesto Anual de Gastos del Poder Judicial.

II. Que, a ese efecto, se han considerado las necesidades mínimas previsibles para el ejercicio 1974 a los fines de que el servicio administración de Justicia no sufra deterioros y pueda cumplir acatadamente su cometido, fundamentándose en cada caso la creación de cargos y los montos asignados a cada rubro.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Remitir al Poder Ejecutivo el Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1974 que en cuarenta y siete (47) fojas corre agregado a la presente Acordada y forma parte integrante de la misma y propiciando su sanción en los términos en que se encuentra redactado.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

PODER JUDICIAL PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 1974

La política Presupuestaria para el año 1974 establecida por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, es totalmente coincidente en todos sus conceptos, con los lineamientos que en tal sentido ha fijado el Poder Ejecutivo Provincial, ciñéndose fundamentalmente dentro de un marco de economicidad y austeridad.

En tal sentido se han mantenido los mismos niveles de créditos vigentes durante el año 1973 en lo que hace a Bienes de Consumo, Servicios, y Bienes de Capital, manteniendo asimismo la planta de personal actual, sin que se incorporen nuevos cargos presupuestarios, adecuándose las partidas correspondientes dentro de las normas salariales fijadas.

Es de destacar la incorporación de un nuevo concepto, dentro del gasto total estimado, y es el que se refiere a Gastos Sin Discriminar, el mismo obedece a la necesidad de contar un elemento ágil y dinámico que permita hacer frente a distintas situaciones en forma inmediata y sin mayor dilación.

Dentro de la composición orgánica del proyecto que se eleva no puede dejar de señalarse la nueva estructura sobre la que habrá de regirse el presupuesto de 1974.

Si bien nos encontramos frente a los mismos programas del año 1973, 201 y 290, en lo que hace al primero, presenta nuevas características que permiten una demostración mas aproximada de las reales funciones que presta el Poder Judicial, habiéndose desagregado en una primera etapa, en las actividades más representativas de su accionar. Así tenemos por ejemplo:

Programa 201: Administración de Justicia.

Actividad 01: Administración de Justicia y Supervisión General. Organismo Ejecutor, Poder Judicial.

Actividad 02: Administración de Justicia en lo Civil, Comercial de Minería, Penal y Correccional, como Tribunal de Alzada. Unidad Ejecutora, Cámara de Apelación y Trabajo.

Actividad 03: Administración de Justicia en lo Civil, Comercial, de Minería, Penal y Correccional en Primera Instancia. Unidad Ejecutora, Juzgados de Primera Instancia. Unidad Ejecutora, Juzgados de Primera Instancia.

Actividad 04: Ministerio Público, Unidad Ejecutora, Procuración General, Defensoría General y Fiscalía.

Actividad 05: Administración Justicia de Paz. Unidad Ejecutora, Juzgado de Paz.

Actividad 06: Servicios Administrativos. Unidad Ejecutora, Secretaría Superintendencia.

Programa 290: Créditos especiales para atender erogaciones especiales de ejercicios anteriores. Unidad Ejecutora, Poder Judicial.

Esta primera tentativa de desagregar las actividades por funciones, tiene por finalidad demostrar la incidencia del gasto, según los servicios que presta los distintos Organismos competentes del Poder Judicial.

No obstante las limitaciones presupuestarias impuestas, es importante señalar en forma general, los aspectos más destacables del accionar del Poder Judicial para el curso del corriente año.

PERSONAL: En esta materia se piensa cubrir todos los cargos vacantes vigentes incorporando al personal temporario que actúa en condición de jornalizado. Se ha previsto además la creación de las Cámaras Penales, en las que habrán de incorporarse aproximadamente cuarenta y cuatro (44) personas.

BIENES DE CAPITAL: Se estima completar en el curso del próximo período fiscal todas las necesidades emergentes de los distintos Organismos dependientes del Poder Judicial, satisfaciendo de tal forma requerimientos que se han venido postergando constantemente en los últimos tiempos, incluyendo los relacionados a las nuevas Cámaras.

Se prevé además renovar el parque automotor existente, dando prioridad a los vehículos del Superior Tribunal de Justicia, dado que los mismos recorren constantemente las distintas jurisdicciones a su cargo, encontrándose los actuales en deficientes condiciones.

Se completará el pago de la máquina de contabilidad adquirida en el curso del corriente año, habiéndose estimado su cancelación para marzo de 1974.

BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS: Tales partidas atienden las necesidades emergentes de los gastos de funcionamiento del Poder Judicial, a los que habrán de agregárseles todos aquellos gastos originados como consecuencia de la incorporación de las nuevas Cámaras.

Por último se ha estimado conveniente reiterar la vigencia del Programa 290, con el objeto de hacer frente a gastos imprevistos que hubieren sido realizados en períodos anteriores.

PODER JUDICIAL – PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 1974

PERSONAL SUPERIOR

I-Magistrados y Funcionarios

1. Vocal Superior Tribunal de Justicia	8076	100%
2. Procurador General	8076	100%
3. Juez, Defensor y Fiscal de Cámara	6865	85%
4. Juez de Primera Instancia	6057	75%
5. Representante Ministerio Público	5249	65%
6. Secretario Superior Tribunal e Inspectoría de Justicia	5088	63%
7. Secretario Letrado de Cámara y Jefe del Archivo.	4684	58%
8. Secretario de 1ra. Instancia	4442	55%
9. Juez de Paz de Primera	2665	33%
10. Juez de Paz de Segunda	2181	27%

PERSONAL ESCALAFONADO

II. Personal Jerárquico

1. Jefe Servicio Técnico Administrativo	4684	58%
2. Jefe de Departamento	4442	55%
3. Jefe de División	4038	50%
4. Oficial Superior de Segunda	3634	45%

III. Personal Técnico Administrativo

5. Jefe de Despacho	3473	43%
6. Oficial Mayor	2988	37%
7. Oficial Principal	2665	33%
8. Oficial	2423	30%
9. Oficial Auxiliar	2181	27%
10. Escribiente Mayor	1938	24%
11. Escribiente	1615	20%
12. Auxiliar	1373	17%

IV. Personal Obrero, de Maestranza y Servicios

A. Personal Jerárquico

1. Auxiliar Superior	2584	32%
2. Auxiliar Mayor	2342	29%

B. Personal de Maestranza y Servicios

3. Auxiliar de Primera	1777	22%
4. Auxiliar de Segunda	1615	20%
5. Auxiliar Ayudante	1454	18%
6. Ayudante	1211	15%

Firmado:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI – Juez STJ - PERALTA GALVÁN -
Juez Subrogante STJ.**